

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Ayuntamientos

#### Alcalá de Henares

Incluida en el presupuesto municipal del año de 1903 la suma suficiente como sueldo de un Aparejador de obras municipales é Inspector de policía urbana, se anuncia al público que se admiten solicitudes en la Secretaría, por término de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para optar á dicha plaza, debiendo los aspirantes presentar el título profesional de Aparejador, según así lo dispone la Real orden de 4 de Junio último, y comprometerse á cumplir los requisitos siguientes:

- 1.º Ejercer de Aparejador en todas las obras municipales que se ejecuten por administración.
- 2.º Ser auxiliar del Sr. Arquitecto municipal.
- 3.º Inspeccionar las obras municipales que se ejecuten por contrata en la ausencia del Arquitecto municipal, y comunicar á éste los incidentes que ocurran para que resuelva lo que proceda.
- 4.º Ser Inspector de policía urbana.
- 5.º Dar la enseñanza nocturna de Dibujo industrial en la Escuela municipal de artesanos desde el 15 de Octubre á 1.º de Mayo.

El agraciado disfrutará el sueldo anual de 1.500 pesetas.  
Alcalá de Henares 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Félix Huerta.

500.—986.

#### Alpedrete

#### Consumos á venta libre

El día 30 del actual, á la hora de las trece, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, por el siste-

ma de pujas á la llana, la primera subasta pública para el arriendo de los derechos y recargos de Consumos á venta libre de las especies cereales y leguminosas correspondientes á esta jurisdicción y su término durante todo el año próximo de 1903, bajo los tipos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la propia Corporación municipal.

Si por falta de licitadores no tuviese efecto dicha primera subasta, queda anunciada una segunda para la propia hora del día 10 de Diciembre próximo, en el mencionado tipo, bajo las mismas bases y condiciones, si otra cosa no se dispusiese por virtud de lo que resuelva la Superioridad.

Lo cual se hace público por medio del presente para los fines conducentes.

Alpedrete 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Vicente Balandín.

501.—637.

#### Consumos á la exclusiva

Por virtud de los acuerdos tomados y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se saca á pública subasta el arriendo de los derechos y recargos de Consumos de las especies carnes y líquidos de la población y su término, con facultad de venta exclusiva al por menor, durante todo el próximo año de 1903.

Los remates se celebrarán en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, el primero el día 30 de los corrientes, á las horas de diez á doce, y si en éste no hubiere licitadores, el segundo el día 10 de Diciembre próximo, á las mismas horas, bajo los tipos y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de la propia Corporación municipal, siendo la garantía necesaria para hacer posturas el 5 por 100 del respectivo tipo y la fianza la cuarta parte del precio, admitiéndose la personal si fuese de la satisfacción del Ayuntamiento.

Alpedrete 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Vicente Balandín.

501.—637.

#### Aranjuez

Hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial de este Real Sitio para el año próximo de 1903, se halla expues-

ta al público, durante quince días, en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que puedan hacerse, y pasado aquel plazo no se admitirá ninguna.

Aranjuez 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, G. Abelardo Montero.

500.—994.

#### El Alamo

El arriendo en pública subasta de los arbitrios de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, y el de los puestos públicos en las calles, plazas y vías públicas del término jurisdiccional de esta villa para el próximo año de 1903, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe ó Regidor en quien delegue, el día 8 del próximo mes de Diciembre, á las once de su mañana, bajo el tipo de 2.500 pesetas el de pesos y medidas y el de puestos públicos en 300, con la advertencia de que no será admitida ninguna proposición que no cubra los tipos fijados y carezca de los requisitos consignados en los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Si en dicha subasta no hubiere proposición ó las que hubiera fueran inadmisibles, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, en idéntica forma y á la propia hora del día 21 del mismo mes de Diciembre, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta.

En cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber que desde esta fecha hasta la del día 28 del actual serán admitidas cuantas reclamaciones se formulen contra los acuerdos y pliegos de condiciones objeto de las subastas que quedan anunciadas.

El Alamo 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Cazorla.

2.—27.

#### Chinchón

El presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el ejercicio de 1903, censurado por el Sr. Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento,

queda de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y hacer en su caso las reclamaciones procedentes.

Chinchón 16 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Máximo Camacho.

499.—956.

El presupuesto adicional de ingresos y gastos de este Municipio para el presente año, censurado por el Sr. Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para que puedan examinarlo todos los interesados y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Chinchón 16 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Máximo Camacho.

499.—955.

#### Las Rozas

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las listas obratorias del Registro fiscal para 1903.

Los repartimientos sobre la contribución territorial y pecuaria para dicho año, y

La matrícula industrial para ídem.

Las Rozas 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Severiano del Pozo.

500.—611.

#### Navas del Rey

Aprobado por la Superioridad el acuerdo adoptado para cubrir el encabezamiento de Consumos del año de 1903 y á venta libre, el día 30 del presente mes y hora de las once se celebrará en el Salón de sesiones del Ayuntamiento la subasta pública para el arrendamiento de los derechos y recargos del impuesto correspondiente á esta villa. Para tomar parte en la subasta es condición indispensable acreditar la personalidad y consignar el 5 por 100 de la cantidad importe del total del cupo, que es el de 3.986 pesetas, fijadas en el expediente de su razón que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navas del Rey 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Demetrio Sánchez.

1.—22.

#### Pelayos

El día 30 del que cursa y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1903, bajo el tipo de 150 pesetas y pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pelayos 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Esteban Redondo.—P. S. M., el Secretario, Benito Pinilla.

Con objeto de oír las reclamaciones que se formulen y por término de quince días, se halla expuesto en esta Secretaría el proyecto de presupuesto municipal ordinario de 1903, como igualmente la matrícula industrial del mismo año.

Pelayos 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Esteban Redondo.—P. S. M., el Secretario, Benito Pinilla.

2.—26

#### Redueña

El día 23 del corriente tendrá lugar en este pueblo, en las Salas Capitulares, la subasta para el arriendo á la exclusiva de las especies de Consumos, con arreglo al tipo y condiciones que se expresan en el pliego que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Redueña 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gerardo Perez.

501.—638.

#### Ribas y Vacia-Madrid

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran terminados y expuestos al público, durante ocho y quince días respectivamente, los documentos siguientes:

Matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1903.

Listas cobratorias para la cobranza de la contribución sobre edificios y solares para el mismo año, y el repartimiento individual de la contribución territorial para el mismo año de 1903.

Lo que se anuncia por medio de este **BOLETÍN** para que durante los plazos señalados puedan ser hechas cuantas reclamaciones acerca de ellos se juzguen conducentes.

Ribas y Vacia-Madrid 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Cleto Cascajero.

500.—993.

#### Robledo de Chavela

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia, que ha sido aprobado por la Superioridad, tendrá lugar la subasta á venta libre de todos los derechos de Consumos de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, alcoholes y licores y la sal común, con sus recargos autorizados, pertenecientes á este término para el año venidero de 1903 y con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El acto del remate tendrá lugar en esta Sala Consistorial, bajo mi presidencia ó la del Concejal en quien delegue, el día 2 de Diciembre próximo venidero, de diez á doce del mismo, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 11.179 pesetas á que asciende el presupuesto for-

mado al efecto, con la rebaja de la décima correspondiente al ramo de vinos, bajo el sistema de pujas á la llana. Para tomar parte en la licitación es requisito indispensable consignar el 5 por 100 del tipo de subasta, bien en la Depositaria municipal ó en el acto de la misma, en poder del Presidente. En el caso de resultar sin efecto la primera subasta se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, á los diez días siguientes, según dispone el Reglamento vigente.

Robledo de Chavela 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Leandro Bernaldo de Quirós.

501.—639.

#### Tielmes

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los reparos de la contribución territorial y urbana para el año de 1903, para que sean examinados por quien guste hacerlo.

Tielmes 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, P. O., Francisco Medina.

1.—17.

#### Velilla de San Antonio

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 999 pesetas, esta Corporación que presido ha acordado se anuncie al público por término de quince días, á fin de admitir solicitudes para la misma; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, se procederá á su provisión con arreglo á la ley.

Velilla de San Antonio 14 de Noviembre de 1902.—El Alcalde Presidente, Benito Diaz.

1.—6.

El Ayuntamiento y asociados, en Junta municipal, han acordado se proceda al arrendamiento de los arbitrios establecidos de pesos y medidas, casa Matadero, ó sea el derecho sobre degüello de reses, puestos públicos en el Mercado y establecimientos de venta para todo el año próximo venidero de 1903, bajo los tipos y demás condiciones que obran en los pliegos fijados al público en la Secretaría del Ayuntamiento, señalándose el día 7 de Diciembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana en la Casa Consistorial para que tengan lugar las subastas, que se ajustarán á las disposiciones de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignándose provisionalmente para licitar el 5 por 100 del tipo señalado, que el rematante ascenderá al 25 por 100 de la cuota en que le fuese adjudicado.

Lo que se hace público por el presente llamando licitadores.

Velilla de San Antonio 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Benito Diaz.

2.—25.

#### Villavieja

Sin perjuicio de lo que acuerde la Superioridad, el día 7 del próximo mes de Diciembre y horas de diez á doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta á venta libre de los derechos de Consumos y recargos autorizados de todas las especies señaladas á contribuir en este término municipal para el próximo año de 1903, bajo el tipo y condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en el acto de la subasta.

Villavieja 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

501.—641.

#### Villanueva del Pardillo

D. Félix Sánchez y Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1903, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 400 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento, las proposiciones se ajustarán de pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 20 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de fincas ó metálico, equivalente al tipo del remate.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1903, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida Instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta

Villanueva del Pardillo 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Félix Sánchez.

2.—24.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones de 26 de Abril de 1900, esta Tesore-

ría invita á los contribuyentes que á continuación se expresan á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan en el Negociado correspondiente con objeto de ser notificados en legal forma y hacerles la entrega de las cédulas remitidas con tal objeto por las respectivas Tesorerías de Hacienda, toda vez que se ignoran las señas de sus domicilios en esta corte; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á las disposiciones vigentes:

#### Provincia de Alicante

Doña Milagros Díez.  
D. Manuel Pérez Seoane.  
Doña Josefina Ruiz Bahamonde.  
D. Carlos Díaz Guijón.  
Sres. Arroyo y Manuel de Villena.

#### Provincia de Avila

D. Emilio Mora.  
Denis Fritsch.  
Mariano Matesanz.  
Isidoro Gamoneda.  
José María Cañoto.  
Francisco Cañoto Rivas.  
Victoriano Llorente.  
Jerónimo Barquera.  
Juan Poveda.

#### Provincia de Badajoz

Doña Ana María Martín Moreno.

#### Provincia de Burgos

D. Robustiano Arce.  
Rafael Marín.

#### Provincia de Cáceres

D. Mariano Téllez y Girón.

#### Provincia de Cádiz

Herederos de D. Francisco Esquivel.  
D. José Carrara Piñote.

#### Provincia de Ciudad Real

D. Javier Collado.  
Antonio Cánovas del Castillo.  
Sra. Marquesa de Najera.

#### Provincia de Córdoba

Sr. Conde de Altamira.  
D. Enrique Blanco Sanz.  
Sr. Conde de Luque.  
D. Luis Valdés Alberti.  
Manuel Peláez Valverde.  
Julián Jiménez Cordón.  
Doña Paula Muñoz Burgos.  
Herederos de José Navarro.

#### Provincia de Guadalajara

D. Serapio Santamaría.

#### Provincia de Granada

Sr. Conde de Luque.

#### Provincia de Jaén

D. Rafael Mejorada Núñez.  
Francisco de Paula Canalejas.

#### Provincia de Logroño

D. Joaquín Jalón.

#### Provincia de Lugo

D. Vicente Castora Llano

#### Provincia de Murcia

D. Bernabé López Soldado.

#### Provincia de Oviedo

D. Antonio Méndez Vigo.

#### Provincia de Pontevedra

D. Gerardo Neira.  
Sr. Conde de Monterrey.

#### Provincia de Tarragona

D. Ramón Rosch Valls.

## Provincia de Teruel

D. Pedro Miedes.  
Lorenzo Miedes.  
Juan Villalba Pérez.

## Provincia de Toledo

Doña Leocadia García Gómez.  
María de los Dolores García.  
D. Alfonso Pérez Rico.  
Mannuel del Hoyo.  
Victoriano Rodríguez.  
José Hermindo.  
Leocadio Nuederas.  
Primitivo Rivas Rojo.  
Higinio Monsaneque.  
Alfonso Martínez Dorado.

## Provincia de Valencia

Herederos de doña Manuela Clavijo.  
D. Ceferino Alfaro.  
Sra. Marquesa de Osuna.  
D. Antonio Rodríguez.  
Doña Vicenta y María Adrover.  
D. Cándido Morant.  
Federico Lavina.  
Doña Josefina Lavina.  
D. Carlos Nicolaut.  
Doña María Isabel Marzal.  
Concepción del Valle.  
Madrid 17 de Noviembre de 1902 = El  
Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez  
Gamero.

501.—664.

## Providencias judiciales

## Audiencias provinciales

## MADRID

**Sección 2.ª**—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Ignacio Lorente Pérez, por el delito de homicidio, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 3 de Diciembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo a las sesiones del Juicio oral, mandando se cite a la testigo Brigida Gómez, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndola saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento bajo la multa de cinco a 50 pesetas.

Madrid 10 de Noviembre de 1902 = El  
Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.  
501.—644.

**Sección 2.ª**—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Ignacio Lorente Pérez, por el delito de homicidio, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 3 de Diciembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo a las sesiones del Juicio oral, mandando se cite a la testigo Saturnina Ybáñez, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndola saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento bajo la multa de cinco a 50 pesetas.

Madrid 10 de Noviembre de 1902 = El  
Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.  
501.—645.

**Sección 2.ª**—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito

de la Inclusa, seguida contra Ignacio Lorente Pérez, por el delito de homicidio, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 3 de Diciembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo a las sesiones del Juicio oral mandando se cite al testigo Manuel Odón, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas) en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento bajo la multa de cinco a 50 pesetas.

Madrid 10 de Noviembre de 1902 = El  
Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.  
501.—646.

## Audiencias territoriales

## MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de la misma se ha dictado el auto siguiente:  
**Señores de la Sala primera:** D. Ricardo Maya.—D. Luis Ponce de León.—D. Federico Monsalve.—D. José Aguilera Meléndez.—D. Fernando García Briz.  
Resultando que en el Juzgado de primera instancia de Illescas se promovieron autos por D. Adolfo González Rodrigo contra D. Julián Gómez Serrano y el Abogado del Estado sobre defensa por pobre, los cuales fueron remitidos a esta Superioridad para sustanciar la apelación interpuesta por el D. Julián Gómez de la sentencia dictada en 5 de Abril de 1900, habiéndose notificado a las partes la última providencia que esta Sala dictó en 18 de Septiembre de dicho año, sin que desde esa fecha se hubiese instado el curso de los autos por ninguna de ellas.

Considerando que con arreglo al artículo 411 de la ley de Enjuiciamiento civil las instancias de toda clase de juicios caducan de derecho cuando los autos se encuentran en la segunda a los dos años de dejar de instarlos, contados desde la última notificación hecha a las partes, debiendo de oficio acordarse lo que establece el art. 415 de la repetida ley, se tiene por abandonado el recurso de alzada que a nombre de D. Julián Gómez Serrano se interpuso de la repetida sentencia, la cual se declara firme, y devuélvase los autos al Juez inferior con certificación de este proveído a los efectos consiguientes, entendiéndose de cargo y cuenta del apelante todas las costas de esta instancia, las cuales se anotarán al pie de la indicada certificación para que el repetido Juez proceda de oficio a su coacción y remita su importe una vez verificado, y toda vez que ha fallecido D. Adolfo González Rodrigo, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los señores del margen lo mandaron y firman en Madrid a 13 de Noviembre de 1902. = Ricardo Maya. = Luis Ponce de León. = Federico Monsalve. = José Aguilera Meléndez. = Fernando García Briz. = Ante mí, P. H., Licenciado César Sánchez.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo manda-

do, expido la presente que firmo en Madrid a 15 de Noviembre de 1902. = Luis González de la Quintana.

2.—28.

## Juzgados militares

## MADRID

D. Antonio Ordóñez y Ossorio, Teniente Coronel de infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la causa que se instruye con motivo del cobro de unos alcances.

Hago saber: Que en la causa arriba citada he acordado recibir declaración a D. José Manuel González Martínez, natural de esta corte, mayor de edad, viudo, cesante, y que en 3 de Junio del año 1893 vendió a D. Angel Martínez Cenzano varios créditos de alcances que pertenecieron a individuos del Ejército de Cuba por los servicios prestados en el mismo perteneciendo al batallón Cazadores de Bayamo y de los que decía el González Martínez que era dueño por virtud de varios documentos privados, y cuya cesión se verificó por medio de escritura de compra-venta señalada con el número 241 y ante el Notario del Ilustre Colegio de esta corte, D. Mariano Alonso Apulinaro, la cédula personal que el González Martínez presentó ante el referido Notario y en el acto de otorgar la escritura mencionada, hace constar el Notario en la escritura, que es de oncenena clase, expedida en Madrid en 20 de Agosto del año de 1892 y bajo el núm. 2.634, y la que presentó en el mismo acto el comprador D. Angel Martínez Cenzano de la misma oncenena clase, expedida también en Madrid en 27 de Enero del año 1893, número 9.687.

Y para que llegue a noticia de dicho Sr. D. José Manuel González Martínez, cuyo domicilio se ignora, la necesidad de que comparezca ante este Juzgado, sito calle de Mesonero Romanos, 6 y 8, primero derecha, se le cita por este medio para que en el plazo de treinta días, que se contarán desde la publicación de este edicto, comparezca ante el mismo; advirtiéndole que, de no verificarlo así, se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en la Gaceta.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, se sirvan practicar las más activas diligencias para la busca del referido don José Manuel González Martínez, y caso que lo hallaren le notificarán esta citación y con las señas de su domicilio lo comunicarán a este Juzgado.

Dado en Madrid a 17 de Noviembre de 1902. = Antonio Ordóñez. = Por mandato de S. S., el Secretario de la causa, Salvador Novo.

501.—660.

## Juzgados de primera instancia

## AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte en los autos de abintestato de doña María Antonia Chacón y Monsalvo, se anuncia la venta en pública subasta de varios bienes muebles que han sido

tasados en la cantidad de 404 pesetas con 90 céntimos, y para el remate se ha señalado el día 6 del entrante mes de Diciembre y hora de las dos de su tarde; previéndose que no se admitirá postura inferior a dicha cantidad, y que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 por lo menos de aquella suma.

Madrid 17 de Noviembre de 1902. = V.º B.º = Vior. = El Escribano, Juan P. Pérez.

501.—650.

## CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se sacan a la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Una casa situada en la calle de la Niebla, núm. 23 moderno y 20 antiguo, del pueblo de Almonte, en la provincia de Huelva, compuesta de tres portales, doblados el primero y segundo, dos habitaciones, cocina, corral con pozo y pila y un alpende, que linda a la derecha de su entrada con la casa núm. 25 de don Julio Espinosa, por la izquierda con la de Jerónimo Iglesias y por la espalda con otra de los herederos de José Raso.

Otra casa en la calle de la Concepción, número 15, de dicha villa, compuesta de tres portales y corral, teniendo a la derecha una habitación doblada en el segundo portal y a la izquierda una bodega de tres naves, destruidos los techos casi totalmente de la primera y tercera, y en la actualidad linda a la derecha de su entrada con casa de Rafael Mesía Pesiane, a la izquierda con la de Antonio Martínez Martín y por la espalda con casa y bodega de la indicada testamentaria, hoy de D. Juan Lara.

Otra casa calle Cánovas del Castillo, antes Santiago, en dicha villa, núm. 8, compuesta de dos portales con tres habitaciones, colgadizo, corral, pozo y pila para lavar, que linda a la derecha de su entrada con casa de herederos de Timoteo Casteneira, a la izquierda con la bodega núm. 10 de dicha testamentaria, hoy de D. Juan Lara, y por la espalda con corral de la casa del Timoteo Casteneira.

Una suerte de tierra calma al sitio de Saltillo ó Raigal, del mismo término de Almonte, de cabida nueve hectáreas, una área y cincuenta y cinco centiáreas, que linda al Norte con tierras de la Capellanía que lleva D. José Cabrellas Rivas, al Sur con la misma Capellanía y tierra y viña de Antonio Orihuela y al Oeste con la expresada Capellanía y viña de Fernando Coronel.

Esta finca se ha compuesto con dos suertes de tierra, una de las cuales tenía de cabida seis hectáreas, cuarenta y tres áreas y noventa y seis centiáreas, y la otra dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas.

Una suerte de olivos, hoy cercado ó tierra calma, al sitio del Palancar, del citado término, de cabida dos hectáreas y nueve áreas veintiocho centiáreas, que linda al Norte con tierra de herederos de D. Manuel Corona Acevedo, Juan García Cabrera y D. José Paulino López, al Sur con el camino de Cangache y tierras de Diego Torres, al Este con tierra de don Juan Antonio Acosta y al Oeste con la de D. Diego Torres.

Un cercado de tierra al sitio de Hino-

jal, término de Almonte, de cabida aproximada de tres cuartillas, de marco ignorado, que linda al Norte con olivar de D. Francisco Acevedo Moreno, al Sur con tierra de la mencionada testamentaria, al Este con la de D. Francisco Moreno Roldán y al Oeste con otra de Luciano Soltero Perianes.

Otra suerte de tierra en el mismo sitio y término de Almonte, de cabida una fanega próximamente, de marco ignorado, que linda al Norte con el cercado anteriormente descrito y tierra de D. Francisco Moreno Roldán, al Sur con el camino del Conde y olivar de la indicada testamentaria, al Este con los citados olivos y al Oeste con tierra de Luciano Perianes.

Otra suerte de tierra cercada al sitio camino de Manzanilla, de predicho término de Almonte, de cabida tres hectáreas, veintidós áreas noventa y ocho centiáreas, que linda al Norte con la dehesa de D. Joaquín Garrido Santa María, al Sur con tierras de Lucas Pérez Guerrero y otro olivar de Alfonso Soltero, al Este con olivar de Francisco Moreno Roldán y cercado de Marín Díaz Hervás, de la viuda de Francisco Pérez y de la Capellanía que lleva D. Adolfo López Barrera, y al Oeste con el camino de Manzanilla.

Otra suerte de tierra al sitio Algarro-billo, del mencionado término de Almonte, de cabida una hectárea, veintidós áreas cuarenta y tres centiáreas, con unos cien piés de olivos, que linda al Norte y Oeste con olivos de doña María Ojeda Acevedo, al Sur con tierra calma de D. Francisco Moreno Roldán y al Este con olivos del mismo Sr. Moreno.

Esta finca estaba compuesta de una suerte de tierra al sitio Puente Rociana, que lindaba al Norte con viña de Francisco Espinosa Llorente, al Sur con viña de José Roldán, al Este con el arroyo de la Fuente ó de la Rivera, y al Oeste con viña de D. Antonio Cala y Pedro Coronel y tierras de Diego Martín.

Y otra suerte de tierra calma al sitio de Marcos Alonso, término de la villa de Almonte, de cabida una hectárea, setenta y siete áreas y nueve centiáreas, que linda al Norte con otra de Pedro González López, al Sur con la de expresada testamentaria, al Este con otra de D. Francisco Moreno y al Oeste con la de D. Juan Villa.

Las expresadas fincas han sido tasadas: la primera, en 2.345 pesetas; la segunda, en 1.694 pesetas; la tercera, en 922'50 pesetas; la cuarta, en 4.790 pesetas; la quinta, en 1.950 pesetas; la sexta, en 625 pesetas; la séptima, en 300 pesetas; la octava, en 2.500 pesetas; la novena, en 1.000 pesetas, y la décima, en 2.500 pesetas. Para cuyo acto, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de primera instancia de la Palma, provincia de Huelva, se ha señalado el día 29 de Diciembre próximo, á la una de su tarde; advirtiéndose que los bienes se sacan á subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad, que no se admitirán posturas de cada una de las fincas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo.

Dado en Madrid á 18 de Noviembre de

1902.—Joaquín Burgos.—El Escribano, Antolín Valdés.

501.—651.

#### HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pablo de la Fuente Gómez, soltero, jornalero, de veinticuatro años, natural de Daganzo de Arriba, hijo de Romero y de Venancia, á Angel Fernández Alvarez, soltero, jornalero, de veintiséis años, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Josefa, y á Rosendo Rodríguez Expósito, soltero, jornalero, de veintiocho años, natural de Simarell, hijo de Josefa Rodríguez y padre desconocido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa que se le sigue por atentado y resistencia á los serenos; aperecidos que, de no verificarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 18 de Noviembre de 1902.—Rafael Molina.

501.—656.

#### INCLUSA

Por la presente cédula, que formalizo en virtud de providencia que en el día de ayer dictó el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital sobre la demanda formulada á nombre de D. Teodoro Gaztelu y Zabarte pidiendo la cancelación de cargas que pesan sobre la casa de su propiedad, sita en la calle de la Esperanza, de esta corte, señalada con el número nueve, que es la ocho, nueve y diez de la manzana treinta, se emplaza á doña María de Gracia, á cuyo favor se constituyó sobre la finca una hipoteca en el año mil setecientos noventa y nueve, y á los herederos sucesores, causahabientes, personas ó entidades jurídicas que por cualquier concepto tengan derecho á los bienes pertenecientes á las Memorias fundadas en el extinguido Monasterio de Santo Domingo de Silos de esta corte por doña Francisca Santander y por Martín y Fernando Bañales, todos de ignorada existencia y paradero, á favor de cuyas Memorias impusieron censos los dueños de repetida casa en diez de Octubre de mil setecientos setenta ante el Escribano D. Miguel Sanguillo de Frías, á fin de que dentro del término de nueve días improrrogables, que se contarán desde el siguiente hábil al en que esta cédula se publique en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos personalmente en forma para contestar la dicha demanda en el término que concede la ley, á cuyo efecto se hallan en Escribanía y á su disposición copias simples de ella y de sus documentos, las que se les entregarán si comparecen.

Y por último, se les aperece que de no hacerlo así les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid diez y nueve de Noviembre de mil novecientos dos.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre.

32.—P.

#### LATINA

En los autos ejecutivos que se incoaron en el Juzgado de primera instancia del Oeste y hoy penden en el del distrito de la Latina de esta corte, á instancia de D. Filiberto García Aranda, contra don Vicente Sárraga Rengel, sobre pago de pesetas, intereses y costas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia de remate.*—En la villa de Madrid á 17 de Diciembre de 1890. El señor D. Federico Monsalve y Callejo, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, D. Filiberto García Aranda, domiciliado en esta corte, Agente de negocios, demandante, dirigido por el Letrado D. Angel de la Guardia y representado por el Procurador D. Federico González Martínez; y de otra D. Vicente Sárraga y Rengel, Comandante de infantería y del mismo domicilio, demandado, y por su rebeldía los Estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas...

*Fallo:* Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, con imposición de todas las costas al demandado D. Vicente Sárraga y Rengel, y que con el producto de los bienes que le han sido embargados se haga pago de esto á don Filiberto García Aranda de las 820 pesetas de capital de los intereses de un 5 por 100 mensual desde que el deudor se constituyó en mora hasta el completo pago y costas causadas y que se causen hasta que tenga efecto la total solvencia.

Y por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, mediante la rebeldía del demandado, se publicarán en los periódicos oficiales de esta capital, caso de no serle notificada personalmente, así lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Monsalve.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el *Diario Oficial de Avisos*, expido el presente en Madrid á 14 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Rubio.—El Escribano, P. H. del señor Cobo, Alberto de Mercado.

501.—652.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte natural de Carmen de los Reyes Miligrama, natural de San Lucar la Mayor, de unos sesenta y seis años de edad, de estado viuda de Antonio Salazar y Reyes, que tuvo su domicilio en las Cambroneras, núm. 6, piso bajo, se cita á los parientes de dicha mujer para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de instruirles del contenido del art. 109 de la

ley Procesal; bajo aperecimiento de ser declarados incurso en la multa con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—Rubio.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

501.—653.

#### Comisaría de guerra de Vicálvaro

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Carbón, petróleo y esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las diez y media de la mañana del día 13 de Diciembre próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Vicálvaro 14 de Noviembre de 1902.—El Comisario de guerra, Pascual Aguado.

502.—666.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Avena, cebada, paja y leña.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las diez y media de la mañana del día 13 de Diciembre próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Vicálvaro 14 de Noviembre de 1902.—El Comisario de guerra, Pascual Aguado.

502.—667.

#### 14.º Tercio de la Guardia civil

El día 29 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en el cuartel del Duque de Alba, que ocupa la fuerza del 14.º Tercio de la Guardia civil, la venta en pública subasta de cinco caballos clasificados de inútiles para el servicio del Instituto.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid 21 de Noviembre de 1902.—El Coronel Subinspector, Emilio Elias.

2.—36.

Escuela Tipográfica del Hospicio

187 Teléfono 187